



Consultas Proceso INDOTEL-BID-LPI-001-2023

**“Despliegue y operación de redes de acceso a internet en las localidades
Seleccionadas de la región sur”**

Como parte de las facultades del comité evaluador, establecidas mediante resolución núm. 039-2023 del Consejo Directivo del INDOTEL, se emite la presente circular de respuestas a las consultas realizadas por los interesados hasta el 17 de mayo del 2023.

Pregunta 1:

Solicitarles otorgar una extensión de tiempo para la presentación de las Preguntas / Aclaraciones a los documentos Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas y demás anexos, hasta el próximo lunes 15 de Mayo, 2023.

Respuesta: Ver enmienda 01

Pregunta 2:

¿Existe algún procedimiento definido para solicitar una prórroga en la entrega?

Respuesta: El procedimiento establecido es que conforme el CGC 34.1, si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Pregunta 3:

Es requisito primario tener la inscripción como proveedor del estado o se puede participar en la licitación mientras se está en el proceso de tenerlo.

Respuesta: Se puede participar mientras se está en el proceso de obtener el registro de proveedor del estado. Es requisito al momento de la adjudicación. Ver DDL 11.1 (j)

Pregunta 4:

Aplican diagramas unifilares de la red propuesta en el caso de tecnología GPON.

Respuesta: Acogerse a lo exigido en la sección VI. Requisitos de los servicios – numeral V. Especificaciones técnicas. Los diagramas unifilares aplican dentro de la documentación solicitada.

Pregunta 5:

En caso de organizaciones sin fines de lucro, la entrega de estados financieros también aplica o pueden ser los estados financieros de los socios los que se presenten.

Respuesta: Las Organizaciones sin fines de lucro deben entregar sus propios estados financieros.

Pregunta 6:

En caso de consorcios existe alguna condición especial a tomar en cuenta?

Respuesta: Además de los requisitos establecidos en los IAO 11.1, la oferta presentada por una APCA (asociación en participación, consorcio o asociación), deberá incluir los requisitos indicados en los IAO 11.2 y 11.3, así como completar el formulario de información sobre los miembros de la APCA, el cual se encuentra en la sección V. De los formularios de la oferta del pliego de condiciones.

Pregunta 7:

¿Es posible incluir el pueblo de Pedernales en el lote 3?

Respuesta: No.

Pregunta 8:

¿Es posible participar fraccionando los lotes?

Respuesta: No.

Pregunta 9:

Definir las condiciones Normal y Especial de las localidades.

Respuesta: Las localidades normales y especiales están descritas en la sección VI Requisitos de los Servicios, específicamente el acápite de Localidades Beneficiarias al igual que en Anexo Técnico 1. En el archivo anexo "Anexo-Listado-de-localidades.XLSX" la columna "Condición" las localidades "estándar" se entienden por "normales" y las "alternativas" como "especiales".

Pregunta 10:

¿El pago de arbitrios está considerado para todo lo relacionado al despliegue de la fibra, aunque no se en zonas comerciales? ¿Es decir, el recorrido o la distancia que se debe cubrir para llevar la fibra hasta la zona deseada estará cubierto el pago de arbitrios?

Respuesta: Los acuerdos en cuestión sólo fueron obtenidos para los municipios que son parte del proyecto.

Pregunta 11:

¿El INDOTEL facilitará listado de beneficiarios del programa supérate por lotes o de manera general?

Respuesta: El Adjudicatario tendrá solo acceso al listado de personas de Supérate que residen en las localidades del lote correspondiente.

Pregunta 12:

¿Cuál será el proceso de validación de los ciudadanos e instituciones públicas incluidos en el plan social o programa de ayuda? ¿Cuáles son los requisitos?

Respuesta: A la Adjudicataria se le entregará una lista de las personas que califican para recibir el Plan Social; dicha lista estará basada en personas incluidas en los programas de ayuda del gobierno, especialmente del Programa Supérate, y que residan en el área de cobertura de las localidades adjudicadas. El listado incluirá como mínimo los nombres y apellidos y número de cédula.

Pregunta 13:

¿Los planes requeridos estarán solamente disponibles para los beneficiarios del programa con la tarifa establecida, según Pliego de Condiciones?

Respuesta: Sí.

Pregunta 14:

¿Para los casos donde un ciudadano / Institución beneficiada haya sido desconectado por falta de pago y mantenga algún balance en legal, es posible rechazar la solicitud de un nuevo servicio bajo este programa?

Respuesta: En el caso de un ciudadano beneficiario del plan social, no es posible rechazarle la solicitud por deudas fuera del proyecto. Sí es posible desconectarle por falta de pago y rechazarle cualquier nueva solicitud hasta que regularice su situación por deudas relacionadas al proyecto. En el caso de instituciones, no aplica pues el servicio es gratuito.

Pregunta 15:

Para las instituciones públicas tipo B, donde no se hace referencia a la instalación de una ONT. ¿Qué tipo de CPE y tecnología aplica?

Respuesta: Tomar las mismas especificaciones de la ONT para clientes finales.

Pregunta 16.

¿Es posible compartir un formato ejemplo de la comunicación que se debe entregar a las instituciones al momento de terminar la instalación del servicio?

Respuesta: El borrador se trabajará en conjunto con la adjudicataria.

Pregunta 17:

¿Habrá un límite de cantidad de servicios a instalar por dirección física?

Respuesta: Sólo tiene que ser un servicio del plan social por persona que este dentro de los programas sociales ya mencionados. Para las instituciones públicas solo será un servicio por dirección física.

Pregunta 18:

¿La cancelación del servicio por parte del usuario final estaría sujeta a validación por parte del Indotel? cual sería el proceso de validación?

Respuesta: No está sujeta a validación por parte del INDOTEL. Sin embargo, la prestadora es responsable de conservar la prueba del consentimiento del usuario a estos fines.

Pregunta 19:

¿Los servicios deben estar bajo nombre del beneficiario? El beneficiario no podrá realizar cambios en el servicio o plan activado.

Respuesta: Para ser beneficiario del Plan Social, sí. Cualquier cambio en el servicio, entraría dentro de la libertad de comercialización de la prestadora.

Pregunta 20:

¿Estos servicios aplicarán suspensión si el cliente no cumple con el pago de estos? ¿Aplicaría las condiciones de cancelación de servicios vigente con el Indotel?

Respuesta: Sí. Aplica suspensión en caso de falta de pago. La cancelación se hará dentro de la normativa del INDOTEL.

Pregunta 21:

Indotel y/o Supérate tienen la potestad de cambiar, modificar o eliminar beneficiarios? ¿en qué condiciones aplicaría y que pasaría con la instalación ya realizada?

Respuesta: Sí, la adjudicataria deberá validar la base de datos al momento de la solicitud del beneficiario para determinar si califica para el Plan Social. En ningún caso la cantidad total de planes sociales de individuos contratados superará lo establecido en el Anexo de Listado de Localidades, específicamente la columna R “Cantidad de Hogares de Supérate 2022”.

Ver Enmienda 01

Pregunta 22:

Después de agotado el tiempo de vigencia del contrato, y en caso de un alza en el mercado de las Telco, ¿estos precios podrían reajustarse?

Respuesta: Luego de llegado el término de las obligaciones contenidas en el contrato de adjudicación, el precio de los servicios se regirá por las fluctuaciones del mercado de las telecomunicaciones.

Pregunta 23:

Página 72, Sección VI, Requisitos de los Servicios.

Aclara los términos utilizados en el Pliego de Condiciones para las definiciones de Localidades normales y Localidades especiales, y su correlación con los términos utilizados en los anexos referentes a las localidades denominadas como Estándar o Alternativa.

Respuesta: Las localidades normales y especiales están descritas en la sección VI Requisitos de los Servicios, específicamente el acápite de Localidades Beneficiarias al igual que en Anexo Técnico 1. En el archivo anexo “Anexo-Listado-de-localidades.XLSX” la columna “Condición” las localidades “estándar” se entienden por “normales” y las “alternativas” como “especiales”.

Pregunta 24:

Página 80, Sección VI, Requisitos de los Servicios. Sistemas de Gestión de la Red.

El INDOTEL deberá tener dos accesos a este Sistema de Gestión para fines validación de cumplimiento del presente pliego de condiciones. El Adjudicatario brindará al personal designado por el INDOTEL una capacitación para el manejo del Sistema de Gestión de la Red. Aclarar el alcance de este acceso esperado o requerido por el INDOTEL. Detallar los datos requeridos, tipo de acceso, informaciones, entre otros.

La validación de cumplimiento puede ser satisfecha sin necesidad de tener un acceso al sistema de gestión de la red. Fines de cómputo y manejo de los plazos establecidos para el cumplimiento de los SLA de servicio y de SLA de instalación del servicio, se le debe incluir la posibilidad de la suspensión de los mismos y/o limitación de responsabilidad de la prestadora cuando intervengan:

Responsabilidad o acción de parte de los clientes/usuarios Incidentes de fuerza mayor, o se requiera la intervención de terceros para la solución de la causa de la interrupción. En tal sentido, ante la presencia de cualesquiera de los escenarios indicados, las penalidades establecidas para el incumplimiento del SLA.

Respuesta: Deben tener el rol de espectador (viewer) a todas las funciones o módulos en el sistema de gestión exigidas en el pliego, sin ningún tipo de restricción bajo el marco del rol mencionado.

Pregunta 25:

Página 80 - 81, Sección VI, Requisitos de los Servicios. Sistemas de Gestión de la Red.

Incluir la definición del concepto de interrupción y de indisponibilidad de la red.

A los no aplicarán.

Aclarar método de cálculo de las penalidades definidas de acuerdo con los diferentes SLA descritos en el apartado, así como los receptores y/o beneficiarios de cada penalidad aplicable.

Respuesta: Interrupción: La incapacidad temporal de un servicio de poder ser prestado, siempre que su causa no sea imputable al usuario, salvo casos de fuerza mayor.

Indisponibilidad de la red: tiempo en que el servicio estuvo interrumpido.

Para incidentes que sean causados por eventos de fuerza mayor y responsabilidad o acción de parte de los clientes/usuarios, se podrá aplicar la suspensión del SLA correspondiente. Para cualquier otro caso incluyendo intervención de terceros se debe mantener el SLA correspondiente sin ningún tipo de suspensión del mismo, hasta que el servicio sea restablecido.

Los pagos por penalidades serán exigidos y recibidos por el INDOTEL.

A manera de aclarar las penalidades contempladas en el Pliego de la licitación se desarrollan dos ejemplos, uno para el caso de Indisponibilidad y otro para el caso de SLA de servicio e instalación. Los valores utilizados en estos ejemplos son puramente ilustrativos.

Ejemplo 1 – Indisponibilidad de red.

Asumamos que la adjudicataria de un lote con 20 localidades fue adjudicada un monto total de \$5,000,000.

Durante la fase de operación del servicio, presento averías masivas tales que en una 3 localidad vio el servicio interrumpido por 3 horas y otras dos (2) localidades estuvo interrumpido por 6 horas.

La disponibilidad de red por mes debe ser 99.5%, es decir que el máximo de tiempo sin servicio es de 3.6 horas al mes.

Para la localidad que tuvo una interrupción de tres horas en el mes, no hay penalidad contractual al estar dentro del 99.5% de disponibilidad.

Para las dos (2) localidades que sufrieron 6 horas de interrupción en el mes, la penalidad que deberá pagar la prestadora se calcula de la siguiente manera:

- 1) Cantidad de horas fuera de SLA = horas sin disponibilidad (6) – 3.6 horas = 2.4
- 2) Monto adjudicado/(cantidad de localidades*52560) = Monto adjudicado por localidad del lote/52560 = (5,000,000/20)/52560 = 250,000/52560 = \$4.76

Penalidad por localidad = horas o fracción de hora (3) * monto penalidad por hora (4.76) = \$14.28

Siendo tres localidades las afectadas, la penalidad total sería de 2 x 14.28 = \$28.56

Ejemplo 2. Cálculo de penalidades por reclamos o incidentes fuera del SLA

Asumamos que la adjudicataria de un lote con 20 localidades fue adjudicada un monto total de \$5,000,000.

Durante la fase de operación del servicio, la prestadora tiene 6000 clientes activos. 400 clientes reportaron interrupción en su servicio; 300 de ellas fueron solucionadas dentro de 8 horas y 100 de ellas en más de 8 horas. 1,000 clientes reportaron degradación en el servicio; 860 de ellas fueron resueltas dentro de 14 horas y 140 en un tiempo mayor. Un cliente del plan social institucional hizo un reclamo de indisponibilidad que fue resuelto en 5 horas. Finalmente, la operadora recibió en este mes 200 nuevas solicitudes de servicios, 150 fueron instalados en menos de 10 días y 50 de ellas en más de 10 días.

La penalidad que deberá pagar la prestadora se calcula de la siguiente manera:

1. **Se cuenta la cantidad total de incidentes o reclamos (400+1000+1+200 = 1601)**
2. **Se cuentan la cantidad de casos resueltos fuera de los SLA (100+140+1+50 = 291)**
3. **Se determina el porcentaje de casos resueltos dentro del SLA (131/161 = 81.8%)**
4. **En caso del porcentaje ser menor a 85%, se calcula la penalidad como $0.7\% * \text{Monto Adjudicado por el Lote} * (\text{cantidad horas que fueron necesarias para resolver los incidentes y reclamos por encima de los establecido en el SLA}) / (\text{Cantidad de horas a ser servidas})$**
 - a. **Donde: Cantidad de horas a ser servidas = Cantidad de cuentas activas x 4,370**

Asumiendo que los 291 casos resueltos fuera del SLA implicaron un total de 2100 horas, la penalidad sería = $0.7\% * 5,000,000 * 2100 / (6000 * 4370) = 0.7\% * 400 = \2.80 .

Pregunta 26:

Página 82, Sección VI, Requisitos de los Servicios. Plan Social.

(...) No habrá un tope de cuentas usando el plan social por localidad y todo ciudadano que cumpla con los requisitos deberá ser incluido en el mismo, si lo solicita. Dichos planes sociales deberán ser ofrecidos usando las redes contempladas en este proyecto, cumpliendo con los requisitos técnicos de las mismas.

Aclarar si se espera recibir una oferta que contemple la provisión del servicio al 100% de los ciudadanos de los municipios beneficiarios, sin importar si están o no incluidos en el programa de ayuda del gobierno.

Respuesta: La oferente deberá presentar su oferta basado en sus ingresos esperados, tomando en cuenta la proporción de clientes que estima tener con los distintos servicios que ofrezca, incluyendo aquellos potenciales clientes que cumplen con los requerimientos para el plan social.

Pregunta 27:

¿Vigencia mínima de contrato de servicios para clientes del plan social, y clientes gubernamentales de la zona?

Respuesta: No hay vigencia mínima para los clientes del plan social. La prestadora por su parte debe mantenerlo por la vigencia del contrato de adjudicación de la licitación.

Pregunta 28:

¿Costos de instalación para usuarios de finales está incluido en el costo del proyecto, o lo cubre el beneficiario?

Respuesta: Conforme la sección VI. Requisitos de Servicios, la instalación, incluyendo la ONT, deberá ser cubierto por la adjudicataria.

Pregunta 29:

¿Contaremos con un tiempo de prórroga para la entrega de la propuesta, ya que solo contamos con tres semanas para ello?

Respuesta: Ver Enmienda 01

Pregunta 30:

En la página 24 (#.20 del documento Pliego de Condiciones) se requiere “**Garantía de Mantenimiento de la Oferta**” y página 46(#42 del documento Pliego de Condiciones) se requiere “**Declaración de Mantenimiento de la Oferta**” - confirmar cuando aplica uno u otro, y si son ambos, ¿quién debe firmar la Declaración de Mantenimiento de Oferta?

Respuesta: Se requiere una Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme los DDL, IAO 19.1. La misma debe ser firmada por la persona que firme la Oferta, quien deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta de conformidad con lo establecido en el Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta anexado en el Pliego en la sección V. Formularios de la Oferta.

Pregunta 31:

Para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, donde se establece un % sobre el monto de la Propuesta Económica, cual es el % o valor para esta Fianza?

Respuesta: Se requiere una Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme los DDL, IAO 19.1, no de una garantía.

Pregunta 32:

¿La Propuesta se puede presentar en cualquier formato? o se tiene algún formato de presentación establecido por el comprador?

Respuesta: Las propuestas económicas se presentarán utilizando los formularios Carta de la Oferta y Lista de Precios, los cuales se encuentran en la Sección V. Formularios de la Oferta del Pliego de Condiciones.

La propuesta técnica no tiene un formato establecido.

Pregunta 33:

¿El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda? Favor confirmar el tipo de moneda que se debe presentar la Oferta económica

Respuesta: Sí, véase en los DDL la IAO 32.1. La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas es el Dólar Estadounidense.

Pregunta 34:

Según págs. # 23 y 24 – Sección I, punto: 21.1. **El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único)**, en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:

- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 11 – Favor aclarar si en este sobre también se debe incluir La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, como se describe en la IAO 11.

Respuesta: Sí, debe incluir tanto la oferta económica y la Declaración de Mantenimiento de Oferta. En cuanto a la garantía de mantenimiento de la oferta, ver DDL, IAO 19.1.

Pregunta 35:

¿Tiempo otorgado para el despliegue por lotes?

Respuesta: Ver Enmienda 01

Pregunta 36:

El alcance de las instalaciones para los Clientes Gubernamentales o instituciones – favor explicar/detallar.

Servicio será IP Fija o en DHCP.

Responsabilidad de las condiciones mínima para instalar, entiéndase acometidas, cuarto de equipos, UPS, Rack, etc.

El servicio será entregado en nuestra ONT o el proveedor deberá llevar internet a cada punto de la institución vía Ethernet o Wifi.

Respuesta: Debe ser DHCP. La responsabilidad del adjudicatario será entregar en un punto de la institución gubernamental el servicio de FTTH (incluyendo la ONT).

Pregunta 37:

¿Los SLA para Incidentes son para averías Masivas que impacten múltiples clientes o son para averías puntuales de cada clientes?

Respuesta: Los SLA de incidentes son por cada uno de los clientes finales o instituciones de gobierno.

Pregunta 38:

¿Los SLA de Averías son negociables o flexibles según la zona? Por la ubicación geográfica y facilidades para llegar a ciertas zonas puede que no apliquen los tiempos establecidos.

Respuesta: No

Pregunta 39:

Posibilidad de cargos por averías causadas por los clientes dentro de su residencia por mal uso del servicio, como, por ejemplo:

Roturas de la FO

Roturas del Patchcord

Rotura o Incendio provocado a la ONT.

Rotura o Incendio provocado a la Fuente.

Rotura o Incendio provocado al FDP.

Entre otras situaciones.

Respuesta: Sí, es posible.

Pregunta 40:

¿Debe considerarse el costo de los equipos terminales (ONT) de clientes finales y los costos de última milla (desde la manga de la red de acceso, hasta la localidad del cliente) como parte de los costos de despliegue de la red de acceso GPON y/o los costos totales del proyecto?

Respuesta: El costo de los ONT y de la última milla del servicio son responsabilidad de la adjudicataria y será asumido por ésta. La proyección de dichos costos deberá ser incluida en las estimaciones del Oferente al momento de determinar el valor del subsidio que solicitará en su oferta económica.

Pregunta 41:

¿El costo de instalación de la última milla del servicio queda bajo la responsabilidad del prestador que instale la red de acceso GPON y será asumido por Indotel?

Respuesta: El costo de instalación de la última milla del servicio es responsabilidad de la adjudicataria y será asumido por ésta. La proyección de dichos costos deberá ser incluida en las estimaciones del Oferente al momento de determinar el valor del subsidio que solicitará en su oferta económica.

Pregunta 42:

Dan el servicio de internet en el municipio de Mella, en los Distritos Municipales de La Colonia, Vengan a Ver y Uvilla. Solicitan que se dejen fuera de la licitación. Solicitan llegar a un acuerdo con las personas e instituciones para ajustar a un precio que convenga a todos sin perjuicio de la inversión realizada.

Respuesta: Ver Enmienda 01

Pregunta 43:

Se solicita la exclusión de Rancho Arriba y que se le expanda la concesión vigente para poder ofrecer el servicio allí.

Respuesta: Se mantiene Rancho Arriba dentro de las localidades del proyecto. La expansión geográfica de las concesiones puede ser tramitada como parte de la documentación a presentar para la adjudicación del proyecto o como proceso independiente de autorizaciones.

Pregunta 44:

En la Sección II, Datos de la Licitación, el pliego de condiciones establece que la fecha de entrega de las ofertas es el 7 de junio de 2023. A pesar de disponer de archivos digitales con información de las localidades, las empresas necesitan hacer levantamientos específicos en el terreno y por la dispersión de las localidades incluidas en el pliego y el poco tiempo que falta para la entrega de las ofertas es imposible preparar una oferta contando con toda la información necesaria para hacerlo. Por estas razones apelamos al buen criterio del comité evaluador de esta licitación para que la fecha de entrega de las ofertas sea postergada por lo menos un mes adicional a partir del 7 de junio del 2023. De no contarse con dicho tiempo no disponemos de tiempo suficiente para reunir toda la información requerida.

Respuesta: Ver Enmienda 01

Pregunta 45:

En la Sección III, sobre *Criterios de Evaluación y Calificación*, el pliego establece:

(iii) Demarcación del oferente En aras de estimular la participación de actores locales y con ello promover la sostenibilidad de las operaciones exigidas por el proyecto producto de un mayor vínculo entre el potencial adjudicatario y la comunidad servida, los oferentes que demuestren estar incorporados, de conformidad con su Registro Mercantil, en alguna de las provincias incluidas en el Lote por el que esté interesado, las cuales se encuentran entre las provincias de menor ingreso per cápita del país, recibirá una puntuación de 10 puntos, en caso contrario no recibirá puntos por este concepto.

Esta cláusula es totalmente discriminatoria.

La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, establece en su artículo. 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 2) *Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;*

El INDOTEL no ha especificado ni motivado razonablemente la necesidad de establecer condiciones muy específicas que limitan activamente la calificación de oferentes al ofrecer una puntuación mayor por el simple hecho de estar incorporados en las provincias beneficiarias del proyecto. En tal virtud, parecería que dicha condición constituiría más bien trabas que restringen la competencia, violando así el principio fundamental de libre competencia en la contratación pública. En ese sentido, se puede afirmar que esto no es más que un impedimento a la libre concurrencia y a la participación en la licitación, inclusive pudiera interpretarse como que es una licitación dirigida.

En tal virtud CLARO solicita respetuosamente que dicha disposición sea eliminada del Pliego de Condiciones.

Respuesta:

Esta licitación es un procedimiento administrativo sometido a las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)^[1], que si bien incluyen el principio de igualdad, de igual modo, en su párrafo 1.19, dispone lo siguiente: "Adquisiciones Sostenibles: El Prestatario podrá incluir requisitos de sostenibilidad adicionales en el proceso de adquisiciones, incluidos sus propios requisitos de política sobre adquisiciones sostenibles, si se aplican de conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones y son aceptables para el Banco. Los requisitos de sostenibilidad son aquellos relacionados con consideraciones de sostenibilidad económica y financiera, social, ambiental e institucional, entre otras, que se aplican a los bienes, obras y servicios objeto de la adquisición o contratación."

Es objeto de política pública promover el desarrollo de actores locales y lograr mayor competencia en el mercado, donde en muchas de estas localidades ya existen cobertura por concesionarios de servicios de internet a través de redes móviles, que es un sustituto débil de los servicios de acceso fijo al internet de banda ancha.

El valor asignado en el pliego para el criterio de demarcación de oferente, es suficiente para crear un estímulo, pero en ningún momento representa una magnitud que pueda ameritar ser visto como una traba para los demás oferentes:

Importante tomar en cuenta, que el puntaje técnico es de hasta 50 puntos y se requiere de 20 puntos para pasar, por lo que no es necesario ser una empresa local para poder ser adjudicatario. El puntaje técnico, asigna mayor puntaje en función de la experiencia y la cantidad de clientes servidos, lo cual a su vez pudiera ser un criterio que favorece a empresas con áreas de concesión mayores y con mayor población, que no es el caso de las empresas locales que pudieran optar por el puntaje por concepto de Demarcación del Oferente y pudiera por tanto ser visto como una desventaja para un prestador incorporado en estos municipios.

Los criterios técnicos en un pliego de licitación representan dónde el Comprador confía que hay una correlación positiva con la verosimilitud que el oferente podrá ejecutar exitosamente el proyecto. En estos casos, la capacidad de haber presentado un buen diseño técnico, haber tenido operaciones similares, y que el oferente provenga de la misma región de impacto del proyecto, se contraponen con el caso del oferente que no proviene de la misma región pero es una de las empresas principales de telecomunicaciones reconocidas en el país. Ambos escenarios se consideran alternativas auto excluyentes que contribuirían a la buena ejecución del servicio y que entendemos contribuyen a que la ejecución del proyecto sea efectiva y sostenible. Reconociendo por supuesto que ninguno de los anteriores constituyen garantía efectiva sobre la ejecución del proyecto.

Como bien se establece en la sección comentada, el INDOTEL procedió a incluir un diferenciador en función del arraigo personal que pudiera tener el oferente con la zona deprimida objeto de la licitación. Esta diferenciación se realiza como mecanismo de estímulo a la participación de las empresas locales, quienes presumiblemente tienen un mayor interés en proveer servicios de Internet en las zonas licitadas, en comparación con empresas de otras demarcaciones, que, habiendo sido habilitadas por el INDOTEL para prestar servicios en esas zonas, hasta el momento, no se encuentran ofreciendo los mismos. A lo largo del diseño de la licitación, se han agregado algunos mecanismos mediante los cuales los oferentes pueden conseguir puntos, entre los cuales, además del cuestionado en la presente pregunta, podemos encontrar la previsión de puntuación por cualidades tales como el de tener una Concesión para prestar servicios finales de telecomunicaciones, condición que igualmente ofrece una ventaja competitiva a algunos potenciales oferentes sobre los demás.

En toda licitación, el órgano contratante está facultado para establecer los requisitos necesarios para que un particular pueda concurrir a licitaciones públicas, lo cual incluye exigir requisitos específicos relacionados con la propia naturaleza del contrato que se pretende celebrar en la licitación pública, y con los objetivos que se pretenden alcanzar como resultado del concurso. Con el criterio de Demarcación de Origen, se persigue permitir a los diferentes perfiles de oferentes, competir en igualdad de condiciones.

^[1] GN-2349-15 (disponible en el siguiente enlace <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>)

Pregunta 46:

En la Sección VI, sobre Requisitos de los Servicios, se establece un Cronograma de del Proyecto el cual contempla como plazo máximo de cumplimiento de los metas contados a partir de la firma del contrato ocho (8) meses. En base a la experiencia de CLARO podemos afirmar que ese plazo no es realista y resulta de imposible cumplimiento, partiendo de todo lo que implica un proyecto de esta naturaleza donde se requiere mucha inversión horas hombre, permisos de diversas instituciones, negociación de contratos con terceros, compra e importación de equipos, adecuación de sistemas, entre otros y en lo que regularmente se presentan múltiples imprevistos. A partir de nuestra experiencia sugerimos que el plazo sea modificado y ampliado a por lo menos un (1) año a partir de la firma del contrato de adjudicación correspondiente. De no ser así, nuestra empresa no podría presentar oferta.

Respuesta: Ver Enmienda 01.

Pregunta 47:

¿Podrían proporcionar una explicación detallada sobre cómo se evalúa cada uno de estos componentes (infraestructura, servicio, precio básico y valor de subsidio) y cómo se ponderan en la evaluación general de la oferta económica?

Respuesta: Es la oferente que debe evaluar y ponderar cada uno de los componentes, como son la infraestructura a desplegar, los servicios a prestar, precios, entre otras cosas para entonces formular su oferta económica, estableciendo el valor de subsidio a solicitar. INDOTEL procederá a puntuar las ofertas económicas (POE) en base al monto en relación con las demás ofertas recibidas por cada lote, de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Pregunta 48:

¿Qué criterios o parámetros específicos se utilizan para determinar el valor de subsidio en las ofertas presentadas? ¿Existe alguna fórmula o escala que debemos tener en cuenta al presentar nuestra oferta?

Respuesta: Es la oferente que debe evaluar y ponderar cada uno de los componentes, como son la infraestructura a desplegar, los servicios a prestar, precios, entre otras cosas para entonces formular su oferta económica, estableciendo el valor de subsidio a solicitar. INDOTEL procederá a puntuar las ofertas económicas (POE) en base al monto en relación con las demás ofertas recibidas por cada lote, de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Pregunta 49:

¿Cuál es el impacto del valor de subsidio en la evaluación de la oferta económica en comparación con otros factores, como el precio básico y la calidad de la infraestructura propuesta? ¿Existe algún límite o rango preferible para el valor de subsidio?

Respuesta: Las ofertas serán evaluadas de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. La calidad de la infraestructura propuesta se contempla en la Puntuación de Propuesta Técnica, acápite ii. Propuesta Presentada.

Pregunta 50:

¿Cómo se integra el valor de subsidio en la evaluación de la oferta económica? ¿Se considera como un beneficio adicional para el adjudicatario o como un factor que afecta directamente el precio básico?

Respuesta: Se ha de entender como oferta económica el valor total del subsidio requerido por el oferente a ser pagado por el INDOTEL/Comprador en los términos y plazos establecidos en la CGC 16.1.

El subsidio a solicitar debe corresponderse tanto con los costos de ejecución del proyecto estimados por el oferente por concepto de despliegue e instalación de las redes, como por la operación de las mismas, descontando los ingresos estimados por el adjudicatario por la venta de servicios de internet al público, sea por planes sociales o planes comerciales.

Pregunta 51:

¿Existen casos en los que un valor de subsidio más alto o más bajo podría resultar en una mejor posición para nuestra oferta en la evaluación económica? Si es así, ¿podrían proporcionar ejemplos o escenarios en los que esto podría suceder?

Respuesta: La Puntuación Oferta Económica (POE) será de acuerdo con lo siguiente:
 $POE = 50 \cdot \text{Monto de la menor oferta económica recibida} / \text{Monto de la oferta económica del oferente}$

Pregunta 52:

¿Hay algún aspecto adicional relacionado con el valor de subsidio que debamos tener en cuenta al presentar nuestra oferta para garantizar que nuestra propuesta sea competitiva y atractiva desde el punto de vista de la evaluación económica?

Respuesta: Acogerse al Pliego de Condiciones.

Pregunta 53:

¿Cómo se tratan las fluctuaciones en el valor de subsidio a lo largo del tiempo en el proceso de evaluación de la oferta económica? ¿Se espera que las empresas actualicen sus valores de subsidio de acuerdo con las condiciones del mercado o las políticas gubernamentales?

Respuesta: No. El valor solicitado en su oferta económica no será modificable. El oferente deberá tener en cuenta al momento de estimar el subsidio a solicitar, los riesgos operativos del proyecto hasta el año 2030.

Pregunta 54:

¿Cuál es el plazo y proceso para solicitar cambios o ajustes en el valor de subsidio una vez que se ha presentado la oferta? ¿Existe algún límite en la cantidad de cambios que se pueden realizar?

Respuesta: El monto adjudicado no es modificable.

Pregunta 55:

¿Existe algún tipo de garantía o seguro requerido en relación con el valor de subsidio ofrecido? Si es así, ¿cuáles son los requisitos y condiciones específicas que deben cumplirse?

Respuesta: Conforme el pliego en la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato CGC 18.1 Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. La Garantía Bancaria deberá presentarse en la moneda de pago del Contrato. El monto de la Garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, Igualmente se requiere una Garantía Bancaria por anticipo, para obtener el 20% de anticipo de conformidad con la CGC 16.1 y la Sección IX. Formularios del Contrato.

Pregunta 56:

¿Podrían proporcionar ejemplos de casos exitosos en los que el valor de subsidio haya sido un factor determinante en la adjudicación de un contrato? ¿Cuáles fueron las características clave de esas ofertas que las hicieron destacar?

En vista de la falta de claridad en la documentación de la licitación sobre estos aspectos, solicitamos encarecidamente que nos proporcionen en respuestas detalladas a nuestras preguntas y cualquier información adicional relevante. Esta información será crucial para asegurar que nuestra propuesta cumpla con los requisitos y criterios establecidos, y para ayudarnos a comprender cómo optimizar nuestra oferta en función del valor de subsidio y otros factores clave.

Respuesta: Cada licitación que ha realizado el INDOTEL, o cualquier otra entidad para estos fines, constituye un proceso particular con características únicas que responden a los objetivos planteados de manera específica para esa licitación. En este sentido, los criterios de evaluación utilizados en el pasado para adjudicaciones realizadas por el INDOTEL, responden a un marco de reglas y políticas distintas que no tienen la repercusión que las previstas para estos procesos de licitación. En todo caso, toda información relevante de procesos de licitación anteriores se encuentra disponible para consultas en el portal de la institución

Pregunta 57:

En cuanto al Plan Social a los ciudadanos (página 82) el cual se expresa de la siguiente manera en el pliego de condiciones:

Plan Social a los ciudadanos

- *Velocidad: 10 Mbps de descarga y 1 Mbps de subida*
- *Sin límite de tráfico al mes, sin límite de contenido al mes y sin horarios establecidos.*
- *Tarifa máxima de RD\$230, excluyendo los impuestos aplicables (ITBIS, ISC y CDT).*
- *Sin contrato por tiempo mínimo.*
- *En caso de que el ciudadano quiera un plan superior, pagará la tarifa establecida por la prestadora del plan comercial correspondiente.*
- *La instalación, incluyendo la ONT, deberá ser cubierto por la adjudicataria.*

La adjudicataria deberá activar y darle de baja al plan social según la disponibilidad financiera del ciudadano, no pudiendo rechazar la instalación de un servicio por haber estado conectado anteriormente.

Este plan será pagado por completo por el ciudadano. La adjudicataria deberá transparentar en la factura mensual lo que se está ahorrando el ciudadano debido al proyecto del INDOTEL, a través de la diferencia entre la tarifa fijada y la tarifa de mercado al que oferta el servicio

Se desea saber cuál será la forma de pago del subsidio que recibirán dichos ciudadanos. ¿Serán pagos mensuales a través de INDOTEL?

De igual forma, ¿en caso de ser requerida una reinstalación de servicio al ciudadano o institución gubernamental, dicha instalación será libre de costos para el ciudadano y/o la institución sin importar las cantidades de reinstalaciones?

¿El ciudadano y/o la institución solo serán beneficiarios por un único plan/servicio o se permitirán las instalaciones de varios servicios?

Respuesta: Los ciudadanos beneficiarios del plan social recibirán el servicio en los términos y condiciones establecidos en el pliego. La prestadora recibirá los pagos por parte del INDOTEL del valor económico adjudicado en el contrato en la forma establecida, Véase CGC 16.1.

Ver Enmienda 01.

Cada ciudadano o institución será beneficiario de un solo plan social en los términos establecidos en el pliego. Servicios adiciones deberán ser acordados comercialmente.

Pregunta 58:

En las páginas 80 y 81 se describen los SLA que deben regirse para los planes a comercializarse, se indica:

SLA de servicio - Clientes Finales

A continuación, se presentan los acuerdos de nivel de servicios esperados:

- *Crítico. Incidente de no disponibilidad del servicio final (acceso a internet) para el cliente.*

Tiempo máximo de solución 8 horas.

- *Alto: Incidente con el servicio final degradado en la calidad de acuerdo a las exigencias del contrato o intermitencia en la disponibilidad del servicio. Tiempo máximo de solución 14 horas.*

SLA de servicio - Clientes Gobierno

- *Crítico. Incidente totalmente no disponibilidad del servicio final (acceso a internet) para el cliente. Tiempo máximo de solución 3 horas.*

- *Alto: Incidente con el servicio final degradado en la calidad de acuerdo a las exigencias del contrato o intermitencia en la disponibilidad del servicio. Tiempo máximo de solución 6 horas.*

Se desea aclarar si el tiempo máximo especificado de solución del incidente aplica solo para incidentes concernientes a la red (no externos), que pudieran presentarse.

Respuesta: Para incidentes que sean causados por eventos de fuerza mayor y responsabilidad o acción de parte de los clientes/usuarios, se podrá aplicar la suspensión del SLA correspondiente. Para cualquier otro caso incluyendo intervención de terceros se debe mantener el SLA correspondiente sin ningún tipo de parada o suspensión del mismo, hasta que el servicio sea restablecido.

Pregunta 59:

En la página 82 se indica *“Dicho plan social será ofertado a dos grupos: 1) ciudadanos incluidos en los programas de ayuda del gobierno que residan en el área de cobertura de las localidades adjudicadas; e 2) instituciones públicas ubicadas en las áreas de cobertura de las localidades adjudicadas.”*

¿Dispondrá el INDOTEL de algún servicio, API, portal o base de datos donde el oferente pueda consultar la conformidad con lo solicitado en el punto anterior?

Respuesta: Si, el Adjudicatario tendrá acceso a la base de datos.

Pregunta 60:

En cuanto a la evaluación de la oferta económica, existen dos componentes a evaluar, la infraestructura y el servicio, este servicio incluye el precio básico y el valor de subsidio.

¿Quisiéramos saber cómo el valor de subsidio presentado en la oferta afectaría esta evaluación?

Respuesta: El valor del monto solicitado por la prestadora en su oferta económica es el resultante de la suma por los servicios requeridos de conformidad a Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento contenida en el formulario de la Sección VI. Requisitos del Servicio:

01 Puesta en funcionamiento del Servicio de internet de acuerdo a los requisitos establecidos en este pliego

02 Operación del Servicio de internet de acuerdo a los requisitos establecidos en este pliego.

Estos dos servicios son los que deberán detallarse en el formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento, a utilizar para la presentación de la oferta económica.

El subsidio a solicitar debe corresponderse tanto con los costos de ejecución del proyecto estimados por el oferente por concepto de despliegue e instalación de las redes, como por la operación de las mismas, descontando los ingresos estimados por el adjudicatario por la venta de servicios de internet al público, sea por planes sociales o planes comerciales.

Pregunta 61:

¿Para el plan social, cuales programas de ayuda del gobierno serán tomados en consideración para calificar para dicho servicio (Supérate, Bono Luz, Bono Gas, Aliméntate, Mujer Supérate, etc.)?

Respuesta: La adjudicataria deberá apegarse al listado de beneficiarios que le proveerá INDOTEL. Ella podrá estar conformada a partir de la base de datos de Supérate, independientemente del programa en particular en el que son beneficiarios.

Pregunta 62:

hacíamos mención de que el Cronograma de del Proyecto contempla como plazo máximo de cumplimiento de los metas contados a partir de la firma del contrato ocho (8) meses y en base a la experiencia manifestamos que ese plazo resulta de imposible cumplimiento, partiendo de todo lo que implica un proyecto de esta naturaleza donde se requiere mucha inversión horas hombre, permisos de diversas instituciones, negociación de contratos con terceros, compra e importación de equipos, adecuación de sistemas, entre otros y en lo que regularmente se presentan múltiples imprevistos. Sugerimos que el plazo sea modificado y ampliado a por lo menos un (1) año a partir de la firma del contrato de adjudicación correspondiente. Contando con mayor información, debemos corregir la solicitud realizada y establecer que la misma debe ser de por los menos dieciocho (18) meses a partir de la firma del contrato correspondiente.

Respuesta: Ver Enmienda 01.

Pregunta 63:

Después de saludarle y en atención a las informaciones emitidas en la reunión informativa del licitación pública internacional INDOTEL INDOTEL-BID-001-2023, Pliego de Condiciones Contratación de Servicios de No Consultoría Despliegue y operación de redes de acceso a internet en las localidades seleccionadas en la región sur donde no se ofreció detalle alguno sobre valor de referencia total y por lotes contenidos en Pliego de la Licitación, solicitamos formalmente sean compartidos los montos de referencia toques contemplados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el INDOTEL para la ejecución de este proyecto.

Esta información reviste vital importancia para poder dimensionar la viabilidad de nuestra participación o no en la licitación, en su conjunto o por lotes, ya que disponer de la misma facilitaría la elaboración de una oferta con elementos más concretos, partiendo de que para la selección el factor de menor oferta económica presentada resulta ser determinante.

Respuesta: No será incluido el valor de referencia, el Oferente tiene la responsabilidad y libertad de hacer su propia estimación, El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes, de conformidad con el IAO 39.

Pregunta 64:

En los pliegos se indica como un requisito para las oferentes tener su licencia de concesión de servicios hábil hasta el 31 de Diciembre de 2030. En caso de no estar vigente hasta esa fecha, en la Sección VI. Requisitos de los Servicios, se indica que: “la empresa deberá optar por una nueva concesión en los términos de los Pliegos de Condiciones y, en caso de ser adjudicataria, renunciar a su concesión vigente.” La pregunta que nos surge es sobre la fecha en que debe realizarse esta solicitud, si la solicitud de nueva concesión debe hacerse previo a la entrega de la oferta o puede ser después.

Respuesta: La solicitud de la nueva concesión deberá ser concomitante con la entrega de la oferta. Ver Enmienda 01

Pregunta 65:

Con relación al Proceso de Licitación Pública Internacional de referencia, tenemos a bien solicitarles cortésmente **una prórroga de treinta (30) días** para la presentación de ofertas, en vista de las distancias y complejidad de las zonas a intervenir y a fin de poder completar correctamente los levantamientos de dichas localidades.

Respuesta: Ver Enmienda 01

Pregunta 66:

Tenemos a bien solicitarles, la prórroga de un (1) mes al plazo para entrega de ofertas a la licitación Pública Internacional INDOTEL-BID-LPI-001-2023 sobre la Contratación Servicios de No Consultoría. Despliegue y operación de redes de acceso a internet en las localidades seleccionadas de la región sur. A los fines de, cómo asociación poder participar de manera colegiada, individual o en bloques.

Respuesta: Ver Enmienda 01